



**RATIFICACIÓN CONTRATO CONEXO "INSTALACION ADICIONAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (36 LLAVES)"**
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
GERARDO ANDRES VALDES JIMENEZ

En Buin, ~~20 MAR 2018~~ entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra don **GERARDO ANDRES VALDES JIMENEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en , Comuna de , en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", quienes de mutuo acuerdo han convenido la presente ratificación de contrato conexo dentro de la Comuna de Buin.

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 204, de fecha 05 de Agosto de 2016 se aprueba el cronograma de la licitación pública denominada "**FIESTAS PATRIAS 2016-INSTALACIÓN HIDRÁULICA**". Que por Decreto Alcaldicio TC N° 222, de fecha 23 de Agosto de 2016, se adjudica la Licitación Pública denominada "**FIESTAS PATRIAS 2016-INSTALACIÓN HIDRÁULICA**", al oferente **GERARDO ANDRES VALDES JIMENEZ**. Que por Decreto Alcaldicio TC N° 265, de fecha 15 de Septiembre de 2016, se aprueba el contrato suscrito con don **GERARDO ANDRES VALDES JIMENEZ**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 171, de fecha 14 de Septiembre de 2016. Que a través de Memorándum N° 619, de fecha 14 de Octubre de 2016, la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, solicita al Alcalde (s) decretar el contrato conexo con la Empresa **GERARDO ANDRES VALDES JIMENEZ**, por la instalación adicional de agua potable y alcantarillado. Que por Decreto TC N° 343, de fecha 16 de Noviembre de 2016 se ratifica el contrato Conexo con don **GERARDO ANDRES VALDES JIMENEZ**, por la instalación adicional de agua potable y alcantarillado (36 llaves).



SEGUNDO: Considerando el aumento de puestos de ventas, los cuales no se encontraban contemplados en la licitación pública, se hizo indispensable la instalación de 36 llaves adicionales por parte de la Empresa, lo que incrementó en un 36% la cantidad de llaves y en un 16,6% el presupuesto. Legalmente la contratación se justifica en lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que señala que "**Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias....**" en su numeral 7 señala que "**Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:..."**" y en su letra a) dice que "**Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.**"

TERCERO: El contrato tendrá un valor de \$4.145.500.- (cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos) I.V.A. incluido.

CUARTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato conexo, el oferente hizo entrega de Vale Vista N° 7055941 del Banco del Estado, de fecha 05 de Diciembre de 2016, por un monto de \$ 414.550.- (cuatrocientos catorce mil quinientos cincuenta pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

QUINTO: La Inspección Técnica encargada de la supervisión de la obra, su entrega y en general supervisar el cumplimiento del contrato será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través del Departamento de Higiene Ambiental.

SEXTO: Los gastos se imputarán a la siguiente cuenta Presupuestaria 215.31.02.004.007.001 "Apoyo a Organizaciones Comunitarias y Espacios Públicos".



SEPTIMO: En todo lo no modificado se mantienen vigentes las cláusulas del contrato suscrito con fecha 14 de Septiembre de 2016, Registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 271-2016.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016, la que no se agrega en este acto por ser conocida de las partes.

DECIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



GERARDO ANDRES VALDES JIMENEZ
OFERENTE

JURIDICA	CONTROL	DIMAAO	SECMU
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION ASESORIA JURIDICA 20/03/2018	Buin DIRECCION DE CONTROL	MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION MEDIO AMBIENTE Buin ABEJO Y ORNATO DIRECTOR	Contrato N° I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECMU Buin 32 22 MAR 2018

JAA/cdr
Distribución:
- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica